



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 152 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2025

VISTO: El Informe N° 549-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OA con Reg. Doc. N° 3606165 y Reg. Exp. N° 2597540 y la Resolución Gerencial General Regional N° 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese contexto normativo, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Vial Santa Ana (integrado por las empresas: GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C. y LA EMPRESA M&R EDIFICACIONES S.A.C.), representado por el señor Elvis Arge Hilario como Representante Común, previo procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 022-2024/ORA de fecha 19 de julio del 2024, para la ejecución de la obra: “Recuperación , mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 6 703 579,58 (Seis millones setecientos tres mil quinientos setenta y nueve con 74/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones pruebas, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la prestación, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de febrero del 2025, se tiene por **APROBADO** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por dieciséis (16) días calendario, a partir del 13 al 28 de diciembre del 2024, solicitado por la señor Elvis Arge Hilario – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Vial Santa Ana, para la ejecución de la obra: “Recuperación , mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 28 de diciembre del 2024, conforme al Informe N° 010-2024/GOB.REG.HVCA./GGR-ORSyL/wdva-Supervisor del Supervisor de Obra; en aplicación de lo dispuesto en el numeral 85.2 del artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, al respecto, de lo informado por la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 549-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, se advierte la falta de precisión en el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 0078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, debido a que no se ha precisado a qué contrato que verá afectado con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, en este caso el Contrato N° 022-2024/ORA de fecha 19 de julio del 2024; por tanto, debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, considerando que la precisión a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su precisión;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 152 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2025

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

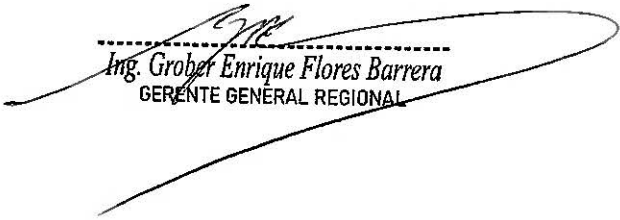
ARTÍCULO 1º.- PRECISAR que la aprobación de la **Ampliación de Plazo N.º 02**, por dieciséis (16) días calendario, establecido en el artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 0078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de febrero del 2025, afectará al **Contrato N.º 022-2024/ORA** de fecha 19 de julio del 2024.

ARTÍCULO 2º.- INTEGRAR la presente resolución, a la Resolución Gerencial General Regional Nº 0078-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Vial Santa Ana y al Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Grobet Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

